



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN DNAT-2020-546  
SALTA, 13 de octubre de 2020.  
EXPEDIENTE N° 10.262/2020

VISTO:

La situación epidemiológica reinante en el país debido a la circulación del virus (COVID-19) y las medidas de restricción adoptadas en nuestra provincia a través del Comité de Emergencia (COE); y

CONSIDERANDO:

Que a nivel provincial se dispuso continuar con el aislamiento social preventivo con excepciones para reducir el movimiento de las personas con el propósito de evitar la saturación del sistema sanitario - por la cantidad de casos contagiados por aquel virus- en el marco de las restricciones aprobadas a nivel nacional en las que está incluida Salta.

Que en el ámbito de esta Universidad, el Rectorado a través de Res. 2020-0728- se decidió seguir con la fase de aislamiento hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, indicando a cada unidad académica de realice las previsiones pertinentes según guardias de emergencia a los fines de dar respuestas a varios aspectos esenciales que requieren la intervención de las personas.

Que este Decanato comparte los términos allí expuestos, motivo por el cual resuelve: 1) Disponer la continuidad de la suspensión de las actividades administrativas presenciales en el ámbito de Ciencias Naturales a partir del 12 de octubre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020. 2) Recordar a todas las áreas de la Facultad que deberán realizar dichas actividades de modo remoto, según guardias de emergencias previstas en Res. DNAT-2020-314.

Que asimismo se solicita a los Sres. Directores del Museo de Ciencias Naturales y de la Biblioteca de Facultad prevean de realizar guardias con su personal para atender tareas en forma remota.

Que así también recuerda al personal la importancia de aplicar todos los cuidados sanitarios para el cuidado del grupo familiar y del prójimo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

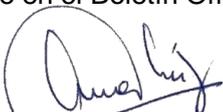
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- **Dispóngase** la continuidad de la suspensión de las actividades administrativas de modo presencial en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales a partir del 12 de octubre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta nueva disposición – en el marco de las medidas resueltas por las autoridades provinciales y de esta Universidad – dirigidas a evitar la circulación de las personas y mermar los contagios por el virus COVID-19, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- **Infórmese** a la comunidad de la Facultad de Ciencias Naturales que las tareas y trámites serán atendidos por las **Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos** de áreas, indicadas en Res.DNAT-2020-314, incluidas las Direcciones del **Museo de Ciencias Naturales y de Biblioteca de MODO REMOTO** – a través de las guardias de emergencia que cada área disponga.

ARTÍCULO 3º.- **Hágase** saber de modo virtual a: Sr. Rector, COE de nuestra Universidad, Consejo Directivo, Direcciones Generales, Direcciones de áreas, Escuelas de Facultad, Sede Regionales, Museo de Ciencias Naturales, Asociaciones de Estudiantes, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales